



**NOMBRA A DON JOSÉ ANTONIO SILVA ESPINOZA
COMO ADMINISTRATIVO GRADO 15° EM**

DECRETO N° 385

CHILLAN VIEJO, 02.02.2011

VISTOS:

1. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. La ley 19.434 que crea la comuna de Chillán Viejo.
3. El D.F.L. N° 2-19434 de 1996 del Ministerio del Interior, que establece la forma de Instalación y Planta del Personal de la I. Municipalidad de Chillán Viejo.
4. La ley N° 18.883, Estatuto Administrativo de los Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1. El Decreto Alcaldicio N° 2.425 del 23/12/2009, que declara vacante el cargo Administrativo grado 12° E.M., por fallecimiento de don Carlos Aguilera Acuña, a contar del 09/12/2009.
2. El Decreto Alcaldicio N° 2.515 del 31/12/2009, que declara vacante el cargo administrativo grado 13° E. M., por renuncia de don Jorge Castillo Salazar, a contar del 31/03/2010.
3. El Decreto Alcaldicio N° 42 del 7 de Enero de 2011 que llama a concurso público y que forma comisión para llamar al Concurso para los Cargos Administrativos Grado 15° EM.
4. El Decreto Alcaldicio N° 44 del 7 de Enero de 2011, que aprueba las bases del llamado a Concurso.
5. La Publicación en el Diario La Discusión de Chillán del día 9 de Enero de 2011.
6. El Decreto Alcaldicio 318 del 18 de enero de 2011 que modifica la comisión del concurso.
7. El Acta N° 3 del 31.01.11, donde la Comisión propone al Sr. Alcalde las ternas con los postulantes idóneos.
8. El Memorandum N° 95 del 02.02.2011 en donde el Sr. Alcalde (S) notifica personalmente al seleccionado para la aceptación o rechazo del cargo al cual postula.
9. La carta de fecha 02 de febrero de 2011, en donde el Sr. José Antonio Silva Espinoza, acepta el nombramiento a cargo Administrativo Grado 15° EM.
10. Las necesidades del Servicio.

DECRETO:

1.- NÓMBRESE en calidad de Titular a don **JOSÉ ANTONIO SILVA ESPINOZA**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.198.163-7 como Escalafón Administrativo Grado 15° EM , a contar del 02 de Febrero de 2011.

2.- DEJASE ESTABLECIDO, que por razones impostergables de buen servicio la persona deberá asumir sus funciones en forma inmediata.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**ULISES AEDO VALDÉS
ALCALDE (S)**

**FLAVIO BARRIENTOS CHODIMAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

UAV/FBCH//JALS/mmd

Distribución: Contraloría Regional del Bio Bio (2), Administrador Municipal, **Secretario Municipal**, D.A.F., Tesorería Municipal, Control, Interesado, Remuneraciones, Personal.